



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 139 Ley 27444)

Nº 205 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

23 OCT 2023

Puno, 23 OCT 2023

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
EDATARIO

VISTO:

El Informe N° 0151-2023-MIDAGRI-PEBLT/Upps-UP, el Informe N° 0213-2023-MIDAGRI-PEBLT/Upps, el Informe Legal N° 0270-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, actualiza la calificación en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, estableciendo, entre otros que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no afectando sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la unidad ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de s/. 30 939,193.00 soles por toda fuente de financiamiento;

Que, la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento – Unidad Formuladora de la Entidad Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través del Informe N° 0151-2023-MIDAGRI-PEBLT/Upps-UP, de fecha 11 de octubre de 2023, remite el "Plan para seguimiento y evaluación de inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca" para su aprobación con la finalidad de dar inicio con las actividades de seguimiento y monitoreo de las inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual contempla la mecánica operativa que permita dar cumplimiento de lo establecido en los lineamientos; la misma que corresponde al IV Trimestre del ejercicio fiscal vigente;

Que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento a través del Informe N° 0213-2023-MIDAGRI-PEBLT/Upps, de fecha 16 de octubre de 2023, Informa a

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 205 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 OCT 2023

23 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Dirección Ejecutiva sobre la aprobación del "Plan para seguimiento y evaluación de inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca",

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva Especifica N° 002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación y aprobación del expediente presupuestal de las actividades consideradas en el presupuesto institucional de apertura del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, el artículo 45° de Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" indica que, el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión; asimismo, la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. Por otro lado, la DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión en elaboración;

Que, el numeral 5.3. de los Lineamientos Específicos N°003-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, "Lineamientos para Seguimiento y Evaluación de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N°355-2020 MINAGRI-PEBLT-DE, establece realizar el seguimiento de las metas e indicadores de producto establecidos para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de los resultados previstos en el Programa Multianual de Inversiones, que permitan realizar la evaluación de avance del cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la Entidad; asimismo indica que se debe monitorear, el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el banco de inversiones, realizando reportes en el sistema de seguimiento de inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 270-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, opina que es procedente la aprobación del el Plan para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 205 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (M. Ley 27444)

23 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Seguimiento y Evaluación de Inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2023;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, aprobado, por Resolución Ministerial N° 0105-2023-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° 0254-2023-MIDAGRI, de fecha 19 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR el Plan para Seguimiento y Evaluación de Inversiones, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al IV Trimestre del ejercicio fiscal 2023, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, implemente las acciones correspondientes en mérito de lo resuelto en el primer artículo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad y demás áreas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162687

CUT: 732-2023

